Expediente: **5336/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARTINEZ MATIAS EZEQUIEL S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **12/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MARTINEZ, MATIAS EZEQUIEL-DEMANDADO
20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5336/25

H108023020177

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MARTINEZ MATIAS EZEQUIEL s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 5336/25. -

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 10 de febrero de 2026.-

1) Convocar a las partes a la primera audiencia a realizarse el **día 05/03/2026 a hs. 09:00**, la cual se llevará a cabo de manera presencial en la Sala N°2, 2do piso del Palacio de Tribunales del Centro Judicial Capital sito en Pasaje Vélez Sarsfield N° 470, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

3) Las partes deberán concurrir personalmente, conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados con poder suficiente para conciliar, acompañando la prueba con la que intenten valerse (art. 466 N.C.P.C.C.T). Hacer conocer a las partes que podrán obtener asistencia letrada de forma particular con su abogado de confianza o de forma gratuita en los siguientes lugares: a) si tienen domicilio en el Departamento Cruz Alta: en la Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo de la I° Nominación del CJE, con domicilio en San Martín 726, Banda del Río Salí, de lunes a viernes a partir de hs 07:00, b) si tienen domicilio en San Miguel de Tucumán, Yerba Buena, Lules, Tafí Viejo, Trancas, Burruyacú, Lules o Leales; o si tienen domicilio en Cruz Alta y la otra parte ya es atendida por la Defensoría sita en Banda del Río Salí: en las Defensorías Oficiales en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial Capital, con domicilio en calle 9 de julio 451, San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes a partir de hs 07:00.

La audiencia se celebrará con las partes que concurran. En caso de no concurrir el actor, se tendrá por precluido su derecho a ofrecer pruebas y en caso de no concurrir el demandado, se hará lugar a lo solicitado por el actor, si la petición se encuentra ajustada a derecho (art. 467 NCPCCT).

4) El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia pudiendo incorporar un escrito, si así lo deseara, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del C.P.C y C. Las partes podrán ofrecer pruebas por su orden, proveyéndose aquéllas que sean pertinentes y conducentes para la resolución de la causa, teniendo por inadmisibles las restantes. Notificar

digitalmente. LPA .-

Actuación firmada en fecha 11/02/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.